

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta directiva del instituto industrial de España deseando realizar los filantrópicos é importantísimos fines que han motivado su creacion, y contando con que mi autoridad le prestaría el apoyo y cooperacion que justamente debió prometerse, se ha dirigido á la misma para que por los medios que considere mas á propósito, promueva el espíritu de asociacion, é interese en su basta empresa á los propietarios y capitalistas de la provincia. El proyecto y dictamen insertos á continuacion, dicen lo bastante respecto de las inmensas ventajas que deben esperarse, si los que se encuentran en posesion de manifestar su patriotismo corresponden á la esperanza que se ha tenido y tiene en los mismos para llevar á cabo la regeneracion de nuestra moribunda industria. Capitales se necesitan y se demandan para ello, como principal base de tan grandioso plan; y los habitantes de esta privilegiada provincia, que tan amantes son de la gloria é independencia de su patria, no serán por cierto los últimos que prueben de nuevo su inextinguible amor por ambos objetos, maxime contando en su país todos los elementos indispensables á garantir suficientemente su patriótico desprendimiento.

La abundancia de aguas y de primeras materias para el fomento de diversos ramos fabriles, la marcha franca del Gobierno; una paz asegurada á costa de mil sacrificios, todo convida en fin á que salgamos del estado de abyeccion en que por tantos años hemos permanecido; y si bien en ellos ha podido acusárenos aunque injustamente de poco industriosos, y echándose en cara nuestro descuido, sin tener en cuenta la opresion de que hemos sido víctimas, en el día que tantos progresos hace el saber y tal proteccion recibe, justo será que por honor, y por el propio interes nos apresuremos todos á desmentir tan viles calificaciones. No es solo el general de la Nacion el que se ha tenido presente en el proyecto referido; se ha atendido tambien al particular, con el noble objeto de volver á la vida los capitales que yacen sin accion. Prescindiendo por un momento del primero y fijándose solo en el segundo, se encuentra un estímulo muy suficiente de parte de una empresa que nace, y cuantas seguridades puedan aperecerse en las bases adoptadas. Solo falta pues voluntad y confianza.

Al dirigir mi voz á los propietarios y capitalistas de la provincia los considero dotados de ambas cualidades, y espero que con el mismo entusiasmo con que han sa-

bido ofrecer los caudales á su patria en circunstancias difíciles y dudosas, se prestarán á contribuir en los dias de venturosa calma á un fin que debe devolverla el rango y riqueza que obtuvo en otras épocas, y libertarla del yugo extranjero que indirectamente sufre. En su consecuencia los que se decidan á tomar parte en la enunciativa empresa lo notificarán á este Gobierno político con la posible brevedad espresando el número de acciones por que deseen interesarse. Zaragoza 11 de Agosto de 1841. El G. P. = Julian Sanchez Gata.

Proyecto de propagacion y perfeccion de la industria manufacturera.

El Instituto Industrial de España desde el momento de su instalacion se ha dedicado á indagar las fuerzas productivas de esta nacion que tiene en su seno tantos gérmenes de prosperidad, unos conocidos pero sin accion, otros en accion pero desconocidos.

Han pasado sobre nosotros siete años de guerra cruel y devastadora: mucho ha desaparecido acaso para no volver á existir, pero algo se ha conservado, algo se ha creado tambien: España no es todavía un desierto y puede ser un Paraiso. Sus minas no se han agotado, sus rios no han parado su curso: sus habitantes no han perdido su energía, la han aumentado mas bien, pero la han empleado en destruir y pueden emplearla en crear, así como empujan prósperamente las velas de la nave los mismos vientos que la agitaron en las tempestades.

¿Quién es capaz de reducir á guarismos lo que hemos avanzado, y lo que hemos retrocedido? La Europa nos desconoce: nosotros mismos nos desconocemos; y llevados á remolque por el impulso de la civilizacion, ignoramos lo que podemos, lo que valemos, y sobre todo á donde vamos.

En medio de tanta confusion, la Junta directiva del Instituto Industrial para corresponder dignamente á la confianza que habia merecido, y desempeñar lo mejor posible el grave cargo de aumentar la riqueza pública, cometió á una comision de su seno el interesante trabajo de proponerle aquellas obras que con mas urgencia, mayor utilidad y menos dificultades pudiesen influir mas directamente en la prosperidad pública.

La Junta no pudo menos de adoptar las ideas emitidas por aquella comision, apoyadas como venian en la experiencia general, y sobre todo en las circunstancias particulares de España y en el número, condicion y tendencias de sus fuerzas productivas.

Envueltos hace siglos los medios de conseguir la felicidad pública en estériles é irritantes controversias, gastado en ellas el tiempo, y perdido el trabajo, la consecuencia era natural: la comision presentó, en vez de un

evero robustecido por tantos elementos como tiene de nutrición, un esqueleto que se agita en el seno de la abundancia.

Hizo mas: propuso los medios de alentarle y sentó el principio de que la nación española debe fomentar la industria, si ha de ser algo, si ha de ser rica, si ha de ser independiente.

La Junta se apresuró á publicar este dictámen, circulándolo á sus socios corresponsales y á las corporaciones del reino á quienes mas inmediatamente está encargada la administración pública, y ha tenido la satisfacción de recibir de la mayor parte de ellas su absoluta conformidad con los espresados principios, y los mas alagüeños ofrecimientos de contribuir á su ejecución.

Tan sólidamente apoyada, solo le restaba reunir los capitales y conocimientos fabriles, llamarlos á un centro comun de actividad, y fiar á esa comunidad de intereses y esperiencia, la patriótica misión de desvanecer con el ejemplo las preocupaciones públicas, introduciendo por todas partes aquellos ramos de industria que reclaman nuestras necesidades naturales y facticias.

Pero el plan era vasto y debía comenzar haciendo algo, para no caer en el vicio harto comun de no hacer nada por querer hacerlo todo. Las fábricas de lana, lino, algodón y seda estaban indicadas por la comisión, y las recomendaban nuestros usos en los trages, desde lo mas umilde hasta lo mas caprichoso de la moda. A propagarlas, pues, y perfeccionarlas se dirigió con preferencia, consultando el voto de personas inteligentes, y promoviendo el espíritu de asociación, que para hacerlo cumplidamente se necesitaba.

Este pensamiento halló fácil y benévola acogida entre varios españoles con cuyo patriotismo, medios de fortuna é inteligencia habia contado la Junta de antemano, y á proporcion que se ha ido difundiendo ha llegado á ser la base de un gran proyecto, el término de muchas esperanzas. Dentro de muy pocos dias la Junta tendrá la satisfacción de publicar las listas de un buen número de personas que se han comprometido á entrar con dicho objeto en una sociedad general, de la que se ha anticipado la Junta á formar las bases que van continuadas al pie del presente escrito.

En ellas se ha procurado reunir cuanto la esperiencia y el estudio de las empresas industriales han enseñado en esta materia. Se ha procurado combinar la utilidad individual con la conveniencia pública y el buen éxito estimulando á todos los empleados al esmerado desempeño de sus respectivas obligaciones.

La parte mas reglamentaria se ha dejado á la resolución de los accionistas reunidos, porque la Junta ha partido del principio, que el derecho de dar reglas á un establecimiento privado, toca esclusivamente á los interesados en él. Tampoco ha abandonado esta idea en la parte mas esencial, dejando á los accionistas la facultad de hacer en ella las variaciones que acaso considerasen convenientes.

La Junta no ha querido mas que presentar una pauta, ó mejor dirá, levantar una enseña, bajo la cual se reúnan los conocimientos y fortunas particulares para trabajar en bien propio y comun.

El Instituto Industrial, fiel á los principios consignados en sus estatutos, solo se reserva el derecho de trabajar asiduamente para remover aquellos obstáculos que acaso dificultasen el buen éxito de la sociedad que propone. Madrid 6 de julio de 1841.—Felix D' Olhaberrriague y Blanco, Presidente.—José Manso, Vice-presidente.—El marques de Someruelos.—José Primo de Rivera.—José María Sanchez Chaves.—Domingo María Vila.—Eusebio María del Valle.—Pascual Madoz.—Socios corresponsales que han asistido á estas sesiones.—Juan Vilaregut.—Jacinto Felix Domenech.—Nicolás Tous.—Buenaventura Carlos Aribau, secretario general.—Francisco Subirachs, secretario general.

Bases de una sociedad para la propagacion de la industria española.

Artículo 1.º La sociedad consultando las necesidades

del consumo público y el progreso y perfeccion de la industria nacional, se dedicará desde luego á establecer en los puntos de la península que considere mas á propósito, fábricas de lana, lino, seda y algodón, fundiciones y talleres de construccion de maquinas.

2.º En la elección de lugares y sitios en que convenga establecer estas fabricaciones, la sociedad preferirá aquellos en que se encuentren primeras materias, saltos de agua, combustibles y edificios idóneos, y en los que la poblacion reclame mayor suma de trabajo.

Fondo social.

3.º Atendiendo al coste de cada uno de estos establecimientos en toda su estension, segun el resumen de los presupuestos que se acompaña, la Sociedad se creará bajo el fondo social de 25 millones de reales.

4.º Este fondo será representado por 2500 acciones del valor de diez mil rs. cada una.

5.º Podrá aumentarse á proporcion que la Sociedad estienda sus operaciones.

6.º Se creará un cierto número de acciones nominales para recompensar los trabajos de los directores de la Sociedad y demas empleados, en la forma que se dirá.

Instalacion de la sociedad.

7.º La Sociedad se instalará luego que pueda contar con un fondo de cinco millones de reales.

8.º El acto de instalacion se avisará con cuarenta dias de anticipacion.

9.º Concurrirán á él todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones porque se hubiesen inscrito, pudiendo por esta vez los ausentes nombrar apoderado que los represente, con voz y voto en todos los asuntos que se traten, nombramiento de Directores, Secretario, Contador y Tesorero.

10. Una misma persona podrá representar varios accionistas, y en este caso figurará en las resoluciones de esta junta general, por un número de votos igual al de los poderes que se le hubiesen confiado.

11. Entretanto la Junta directiva del Instituto Industrial, asociada con aquellas personas que desde ahora se presenten á tomar parte en esta sociedad, cuidará de activar su instalacion, y de preparar los trabajos que puedan convenir para la ejecución del presente proyecto, coordinando al efecto las noticias que tiene y en adelante reciba, y promoviendo la inscripcion de accionistas.

Organizacion.

12. La Sociedad será representada por una junta general, compuesta de sus cien mayores accionistas y se titulará *Industrial Española*.

13. Este título suscrito por el Presidente y en su ocupacion ó ausencia por uno de los dos Vice-presidentes de la direccion, de que vá á tratarse, será su razon social.

14. Se dirigirá por una junta que tomará el nombre de Direccion.

15. Esta Direccion se compondrá de un Presidente, dos Vice-presidentes y ademas cuatro vocales inteligentes en las respectivas fabricaciones.

16. Siendo probable que los cuatro Directores vocales deban ausentarse en su totalidad ó en parte por comision de la Sociedad, el Presidente y Vices-presidentes reasumirán solos ó con los que queden, las atribuciones de la Direccion.

17. Los negocios de la Direccion y la contabilidad de la Sociedad, serán desempeñados por un Secretario, un Contador y un Tesorero.

18. Para la calificacion de los mayores accionistas, se atenderá á la fecha de sus respectivas inscripciones, y si en estas no hubiese diferencia se sortearán.

19. El cargo de la Direccion será trienal, y reelegibles sus individuos.

20. El Secretario, Contador y Tesorero serán inamovibles, á no mediar justas causas, á juicio de la junta general.

Juntas generales.

21. La Sociedad celebrará una junta general en el mes de Abril de cada año.
22. Se celebrará también extraordinaria, siempre que la Direccion lo juzgue necesario.
23. Los vocales que no concurren á estas reuniones, á los cuales se les convocará con la debida anticipacion, deberán someterse á lo que en ellas se acordare.
24. Reunidos los cien mayores accionistas de que habla el artículo 12, se procederá á la eleccion de un Presidente y dos Secretarios, á pluralidad de votos.
25. El objeto de estas juntas será examinar y aprobar las cuentas y actos de la Direccion, Contaduría y Tesorería: en erarse del estado y progreso de la Sociedad: resolver acerca de los proyectos que le presente la Direccion sobre establecimientos para el año próximo: proceder oportunamente á la eleccion de Directores, y nombrar tres socios para dirimir las discordias que pudiesen resultar de los arbitramientos de que se trata en las prevenciones particulares que van al fin, y dos suplentes para el caso de ausencia, enfermedad, ó de estar alguno de ellos interesado en la cuestion, fuera del interés general de la Sociedad.
26. Determinará el número de acciones nominales que deban adjudicarse á los Directores por razon de sus destinos, y señalará las dotaciones que deban gozar el Secretario, Contador y Tesorero.

Accionistas y acciones.

27. El capital de la Sociedad será como se ha dicho de 25 millones de reales, dividido en 2500 acciones, de 10.000 rs. cada una, las cuales cuidará de emitir la Direccion.
28. Serán representadas por certificaciones de inscripcion de una, tres, cinco, ó diez acciones, á voluntad del accionista.
29. Irán firmadas por el Director, Presidente, Contador y Secretario.
30. Su importe se hará efectivo en la Tesorería de la Sociedad por las cuotas partes que la Direccion detalle.
31. El accionista que no entregue esta cuota parte á los 60 dias del aviso que al efecto se le dé, perderá el 5 por 100 de que habla el artículo 35, y á los 90 perderá la parte ó partes de accion que hubiesen ingresado en la Tesorería y sus correspondientes beneficios, quedando escluido de la Sociedad.
32. Las acciones serán transferibles, dando el tenedor parte á la Direccion, y quedando esta satisfecha de las garantías que le dé el cesionario, siempre que no hubiese ingresado en Tesorería el total importe de la accion que se transmite.
33. Luego de la instalacion de la Sociedad, todos los accionistas harán efectivo en su Tesorería el 10 por 100 de sus respectivas acciones. Los admitidos posteriormente lo verificarán en el acto de inscribirse.
34. El mayor número de acciones acumulado en una misma persona no dará mas derecho en la Sociedad que el que se atribuye á los mayores accionistas, á escepcion de lo prevenido para la instalacion de la Sociedad.
35. Transcurrido el primer año, contado desde la instalacion de la Sociedad, cualesquiera que sean los beneficios que produzcan los establecimientos, se abonará el 5 por 100 anual á cada accion, hasta llegar el término del quinto año, en que se verificará balance general, y se harán las adjudicaciones á que puede tener derecho cada accion, cuya práctica se observará sucesivamente en iguales periodos.
36. El pago de aquel dividendo se hará por semestres.
37. Todo accionista se compromete en el acto de suscribirse, á la fiel observancia de este reglamento, en todas sus partes y consecuencias.

Direccion.

38. Los Directores deberán representar en el fondo social por el valor de veinte acciones por lo menos,

3

contando con la transmision garantia que puedan obtener de otros accionistas.

39. La Direccion administrará los fondos de la Sociedad, aplicándolos al establecimiento y progreso de las fabricas mencionadas, y de las que en adelante se plantifiquen, sin que por ningun título pueda invertirlas en negociaciones ajenas de estos objetos.

40. Será de su instituto reunir los fondos necesarios para la espedicion de las empresas, exigiendo de los accionistas la cuota que considerase necesaria.

41. Nombrará los Administradores ó Directores de todos los establecimientos.

42. Determinará el modo y la cantidad con que deban ser recompensados los trabajos de los Directores de que trata el artículo anterior, ya sea por salarios fijos, ya por la adjudicacion de cierto número de acciones nominales, creadas con este objeto, ó ya finalmente combinando entrambos medios en recíproco beneficio.

43. Abonará los gastos de toda clase de comisiones que debiesen desempeñar, así sus propios vocales de Direccion, como otra cualquier persona.

44. Será de su cargo tomar fianzas legas, llanas y abonadas de los sugetos que deban manejar caudales de la Sociedad.

45. Propondrá á la Junta general las empresas que considere útiles.

46. Si algun sócio le propusiese montar de cuenta y mitad ó bajo cualquier otro género de participacion algun establecimiento de las clases que se han mencionado, podrá admitir la proposicion si la considerase ventajosa, reservándose siempre tener la intervencion directa en todas las operaciones de la empresa que deberá correr en nombre de la Sociedad.

47. Recordará las convocatorias ordinarias cuarenta dias antes del que hubiese señalado para su celebracion.

48. Podrá convocar á Junta general extraordinaria, siempre que lo reclamasen con urgencia los intereses de la Sociedad.

49. Custodiará los fondos de la Sociedad en una arca de dos llaves, de las cuales tendrá una el Director Presidente, y otra el Tesorero.

50. Presentará á la Junta general de cada año una memoria de todo lo ocurrido en la administracion de su cargo, incluyendo en ella la cuenta general debidamente justificada, de manera, que cada uno de los concurrentes tenga pleno conocimiento del beneficio que hayan dado y puedan dar las operaciones emprendidas.

51. Redactará los reglamentos interiores para el desempeño de su cargo y de los demas empleados inmediatos y de provincia, los cuales serán de su nombramiento, á escepcion de los que habla el artículo 9.^o

Directores fabricantes.

52. El Director de cualquier fabrica estará á las inmediatas órdenes, y recibirá las instrucciones de la Direccion, ó de sus delegados.

53. De acuerdo con ella fijará los sueldos de los principales empleados de su dependencia, quedando facultado para señalarlos á los mas subalternos.

Prevenciones particulares.

1.^a Cualquier diferencia que pudiese suscitarse entre los accionistas, ó entre estos y la Direccion, deberá someterse al fallo de jueces árbitros, elegidos tres por parte, entre los socios, y en caso de discordia, se dirimirá, conforme á lo prevenido en el artículo 25.

2.^a Si la conveniencia de la Sociedad reclamase alguna variacion en el presente reglamento, podrá ser asunto de discusion en la primera junta que se tendrá para su instalacion.

3.^a Luego que este proyecto se halle en estado de realizacion, se solicitará del Gobierno la aprobacion correspondiente.

Nota. Las personas que deseen tomar parte en la Sociedad Industrial Española, podrán dirigirse á cualquiera de los vocales de la Junta Directiva del Instituto Industrial en esta Corte. En las provincias podrán acu-

dir á sus suscritores corresponsales, y para las que no los tuviesen se designarán mas adelante comisionados.

Resumen de los presupuestos de que habla el artículo 3.º del reglamento que precede.

Algodon.

El de una fábrica de hilados de algodón de 4000 husos con toda su maquinaria, transportes, gastos para montarla y de instruccion de operarios hasta ponerla en movimiento. 711,360 }
Capital circulante ó reproductivo. 200,000 } 911,360

El de tejidos mecánicos para la elaboracion de los productos de la citada fábrica. 318,144 }
Capital circulante ó reproductivo. 300,000 } 618,144

El de pintados tambien mecánicos con su correspondiente blanqueo. 708,400 }
Capital circulante ó reproductivo. 300,000 } 1.008,400

Total presupuesto. 2.537,904

Se necesita este capital estando separados los tres establecimientos espresados; pero si hay proporcion de reunirlos en un mismo local y bajo una misma direccion, ofrecen un ahorro de mas de medio millon de rs.

Si las fábricas se montasen con las citadas circunstancias pero capaces de rendir doble cantidad de productos, entonces serian los ahorros de mas de millon y medio de rs.

Estambre.

El presupuesto de una fábrica de filatura de estambre para hilar 250 libras diarias desde el número 30 hasta el 60 asciende á. 820,800 }
Capital circulante reproductivo. . . 300,000 } 1.120,800

Lino ó cáñamo.

El de una filatura de lino ó cáñamo para hilar 800 libras diarias. 1.284,420 }
Capital circulante reproductivo. . . 400,000 } 1.684,420

El de una fábrica de tejidos mecánicos para consumir las 800 libras mencionas. 474,408 }
Capital circulante reproductivo. . . 300,000 } 774,408

Total presupuesto. 2.458,828

Reuniendo los dos últimos establecimientos en los términos espresados en las notas anteriores, se obtendrán resultados análogos.

Panas.

El presupuesto de una fábrica de 4000 husos para la elaboracion de panas. 711,360 }
El de tejidos. 318,144 }
El de tinte y máquinas necesarias. 200,000 } 1.679,504
Capital circulante reproductivo. . . 450,000 }

En esta fabricacion pueden aplicarse igualmente los medios económicos de que tratan las notas anteriores.

Maquinaria.

Una fundicion y oficinas de construccion de máquinas colocadas en el punto centrico de las fabricas anteriores. 500,000

Resumen general.

Por el presupuesto de fabricas de hilados, tejidos y pintados de elaboracion de algodón. 2.537,904
Por el de filaturas de estambre. 1.120,800

Por el de hilados y tejidos de lino ó cáñamo. . 2.458,828
Por el de hilados, tejidos y tintes en la elaboracion de panas. 1.679,504
Por el de fundicion y oficinas de construccion de máquinas. 500,000

Total general de presupuestos. . 8.297,039

Advertencia.

En la formacion de estos presupuestos no se han continuado los gastos de levantamiento de edificios y de máquinas de vapor, por la facilidad de surtirse económicamente con respecto á los primeros de los muchos existentes aplicables á estos objetos, y de aprovechar los infinitos saltos de agua que poseemos y que ahorran absolutamente los segundos.

Tampoco se incluye el resumen de presupuestos de una fabrica de sedería por faltar algunos datos; luego que se reciban se publicará.

Dictamen de la Comision del instituto industrial que se cita en el proyecto que precede.

La Comision nombrada por la Junta directiva para proponer las bases de los primeros trabajos que han de ocuparla en el patriótico, á la par que filantrópico proyecto de promover y fomentar la industria en nuestra patria, se presenta á dar cuenta de su cometido, sino con seguridad del acierto, al menos muy confiada en la indulgencia de la Junta, que no verá en estos ligeros apuntes sino el celo y buen deseo que animan á la Comision de corresponder al honroso encargo que se la ha confiado.

La Comision no se propone hacer alarde de profundos conocimientos de economía política; tampoco es su intento esponer teorías baratas sabidas, ni aplicar á nuestra patria, por solo espíritu de imitacion, las que puestas en práctica en otros países han producido riquezas y prosperidad. Su objeto único es analizar lo que conviene á España y rebatir una idea creada por extraño pensamiento, y desgraciadamente acogida de buena fé por muchos de nuestros compatriotas: *la de que esta nacion debe ser esencialmente agrícola.* La Comision presentará pensamientos practicos y evidentes que probarán la necesidad de restablecer la industria fabril; porque en ella se cifra la riqueza ulterior del país, y por ella se perfeccionará la agricultura y se dará vida al comercio. Para el objeto se limitará á meras indicaciones, pues si hubiere de estenderse en este asunto cual la importancia de la cuestion requiere, no le seria fácil emitir su parecer sino en una obra complicada que exigiria mucho tiempo y dilatara el momento de cumplir con su encargo.

Difícil sobremanera es, al observar el estado de decadencia en que por desgracia se halla la industria, en otro tiempo floreciente de nuestra patria, determinar qué ramos de ella reclaman los primeros cuidados de la Junta directiva. La imaginacion se pierde en el vasto campo que se presenta á la vista del hombre pensador, del hombre independiente, amante de su patria, cuando contempla la inmensidad de obstáculos que han de superarse para proporcionar al país lo mas indispensable satisfaciendo por el pronto sus imprescindibles necesidades, sin tener que recurrir á los mercados estrangeros que nos abastecen, llevándose el precio de trabajos que pudieramos ejecutar. Cuando nos manifestemos resueltos á demostrar con hechos positivos al mundo entero que los españoles de este siglo

no han degenerado de sus antepasados, y que están decididos á hacer renacer su industria, cuando menos, hasta el punto de atender á sus necesidades mas principales, entónces y solo entónces lograremos radicar la riqueza en nuestro suelo.

Mas para que pueda llegar á obtenerse este importante resultado necesario es comenzar por preocupar á los que ven en la industria española el germen de destruccion de la agricultura, y hacerles conocer que muy lejos de esto, la misma agricultura y por consecuencia el comercio, recibirán un impulso poderoso desde el momento en que el espíritu industrial empiece á desarrollarse entre nosotros.

Esta necesidad que tal ha sido de todos los tiempos para la España, en el presente debe con mayor fundamento hacerse imperiosa y ser una de las principales miras del gobierno; porque las instituciones liberales que nos rigen exigen el fomento de la ilustracion pública, y esta inspira el deseo de los gozes posibles de la vida, desconocidos desgraciadamente en la actualidad de la gran masa del pueblo español.

Que la causa principal de la abyeccion en que este pueblo se encuentra es el exclusivismo que ha reinado de la agricultura, á falta de la industria se evidencia por los efectos. Trasladémonos por un momento á las espaciosas llanuras de ambas Castillas, que abrazan mas de una tercera parte de nuestro territorio peninsular, y observaremos que solo domina en ellas el espíritu agricultor. El hombre se afana y se desvive por cultivar los campos; los riega con el sudor de su frente. ¿Y qué fruto logra de tantas penalidades? El infeliz jornalero apenas puede acaliar su hambre y la de sus hijos, y cubrir su desnudez; y el propietario, prescindiendo de los años en que las sequias hacen infructíferos sus gastos, si bien podria prometerse en los demas reparar en algun modo estas pérdidas por las admirables cosechas que suelen recogerse de toda clase de granos, se vé limitado por el bajo precio que estos tienen en los mercados á contentarse cuando, despues de atendidas las principales urgencias de su familia y de pagar al estado su contribucion, consigne que los productos lleguen á compensar los gastos.

Si examinamos ahora la causa del bajo precio de los granos que motiva la miseria á que está sujeta la clase agrícola, hallaremos sin dificultad que consiste en que muchos mas abundantes productos obtienen con iguales anticipaciones los labradores de las fértiles campiñas del Egipto, de la Grecia, de Berbería y del país que limita el mar Negro: en donde la esportacion de los frutos se hace con muy poco coste por la inmediacion en que se hallan de las orillas del mar, al paso que los de Castilla para obtener salida tienen que ser conducidos á las costas de Cantabria, corriendo por tierra una distancia que aunque se haga uso del canal de Campos, no puede bajar de treinta leguas, y muchas veces llega á setenta: haciendo mas difícil y costosa la conduccion la necesidad inevitable de atravesar los puertos de *Pajares* ó del *Escudo*, intransitables muchas veces por las nieves.

Este coste excesivo en las conducciones, produce necesariamente enorme baja en los granos tomados en las trojes de nuestros cosecheros; pues de otro modo no hallan salida teniendo que competir con los de los países arriba apuntados; y aun así es poco lo que se esporta, limitándose este comercio casi

esclusivamente á la isla de Cuba y costas orientales de la Península.

¿Podrian disminuirse los gastos de conduccion de los granos de Castilla á los puertos de embarque para proporcionarles un aumento de precio en las trojes? Cuando la navegacion del Duero llegue á realizarse alguna mejora se conseguirá, pero de muy poca estension respecto á que este beneficio puede considerarse casi limitado á las provincias de Zamora y de Salamanca: pues las demas de Castilla tendrán la necesidad de trasportar en carretería por los medios arriba indicados, sin que haya posibilidad de hacer desaparecer los inconvenientes que se observan en el paso de los puertos de *Pajares* y del *Escudo*, porque los caminos que por ambos atraviesan son poco susceptibles de mejora.

Pero contando con cuanto en este particular puede hacerse en beneficio de la agricultura, la experiencia ha demostrado que, refiriéndonos al trigo que es el producto de mas valor que dan nuestras tierras de Castilla, el precio de cada fanega tomada del propietario no puede esceder de 20 reales vellón, precio que no compensando los gastos y afanes del desgraciado labrador, no permite que éste logre el desahogo y mediana comodidad que el hombre apetece y busca por premio de sus fatigas, y mucho menos que se dedique á multiplicar sus cosechas, beneficiando las tierras, porque el mayor coste que este trabajo ocasiona no podria soportarle con los rendimientos mezquinos que obtiene.

La construccion de algunos canales, que son posibles contribuirá no poco á facilitar la salida de los frutos, mas no tanto como generalmente se cree; ya porque el enredoso laberinto de cordilleras de montañas que cruzan nuestro suelo, no permite estas obras donde son mas necesarias, ya tambien por el poco valor de los frutos, pero principalmente por la sobra de brazos en el ramo agrícola. Un ejemplo constante de esta verdad nos ofrece el canal de Campos que se estiende desde Alar: sin embargo de la baratura con que se trasportan por este canal los frutos de las provincias de Valladolid y Palencia, vemos multitud de arrierías y carreterías ocupadas en semejante trabajo, contentándose estos tragineros con una miserable ganancia que apenas alcanza á proporcionarles pan. En mas de un siglo que hace que este canal está construido y corrian las aguas hasta Palencia, ¿se ha visto nunca que estas se aprovechen para regar los campos y hacerlos mas fructíferos? ¿Y en qué, pues, consiste esto? No en el abandono de los labradores, sino en la imposibilidad de hacer frente á los mayores gastos que el riego exige.

No por esto se entienda que la Comision lo pina en contra de los canales. Ha indicado que, algunos reportarán mucha ventaja á la agricultura; y entre ellos señalará los de Urgel y Tamarite que tan necesarios son en Cataluña y Aragon, no tanto para la navegacion, cuanto por el cultivo. La Comision se complace en que la Junta directiva haya tomado sus disposiciones para conocer y remover en su caso los obstáculos que se oponen á la conclusion del primero.

Asimismo considera un deber hacer presente á la Junta cuanto conviene promover por todos los medios posibles la navegacion del Guadalquivir que tan productiva ha de ser á las hermosas provincias de Andalucía.

En cuanto á Castilla la Nueva y alta Estremadura, concurren aun mas poderosas razones que

en Castilla la Vieja para que la agricultura siga en su actual decadencia por las mayores distancias que los frutos tienen que andar para llegar á las costas. En Aragon sucede lo propio aunque el pais inmediato á las orillas del Ebro tiene la ventaja de exportar desde Zaragoza sus frutos con poco coste, y á pesar de esto no les es posible venderlos á precio mas proporcionado.

Las provincias del Norte, inclusa la Navarra están en mejor posición: las continuas lluvias que las benefician producen excelentes pastos para los ganados que es su mayor riqueza: la agricultura se halla en mejor estado que en Castilla, efecto de que el mayor precio de los granos les permite abonar las tierras: pero estas mismas provincias ¿no se resenten de la falta de industria? Díganlo sino la multitud de gentes que anualmente emigran para buscar trabajo en las provincias del interior de España ó en Ultramar.

Las provincias meridionales, ya por los frutos esquisitos que producen, ya por la facilidad de su exportacion, se hallan en mucho mejor estado. En ellas sería de la mayor utilidad abrir caminos que hicieran fácil el acarreo á los puertos marítimos desde los puntos mas principales del interior, y ya que en muchas partes no sea asequible lograr buenas carreteras, ó estas sean muy costosas por la índole del terreno, conviene ocuparse muy luego en construir buenos caminos de herradura para que sean inmediatas las ventajas que el pais logre con la facilidad en las comunicaciones.

Demostrado ya que la agricultura, por sí sola, no puede facilmente desarrollarse en nuestro suelo, y que su decadencia priva al hombre, no solo de los goces, cuyo deseo crea la ilustracion que se va difundiendo en el pais y es inherente á la clase de Gobierno que hemos conseguido, menester es recurrir á la industria fabril, á esa fuente inagotable de la riqueza pública.

La industria generalizada en España bajo la decidida proteccion del Gobierno, sin la cual es imposible, y promovida con mano fuerte por los esfuerzos de esta filantrópica Sociedad, puede por sí sacarnos del estado infeliz en que nos hallamos. Ella nos librará de la servil dependencia en que estamos de los extranjeros, de quienes en la actualidad somos míseros tributarios; por ella conseguiremos manufacturar en nuestro suelo cuanto baste á satisfacer nuestras necesidades y á establecer cambios ventajosos con los objetos que no podamos producir, aprovechando todos los elementos de prosperidad que se encierran ahora estérilmente en nuestro suelo y en nuestros ingenios. Ella dará un impulso ostensible á nuestra agricultura aumentando el valor de los cereales, generalizará el conocimiento de las ciencias, y promoverá indefectiblemente nuestro amortiguado comercio.

No son estas vanas palabras sacadas de estudiadas teorías: son cálculos de resultado positivo que la Comision va á esponer.

La Francia y la Inglaterra desde 1814 han multiplicado sus rentas, perfeccionando la agricultura y aumentando su comercio, todo por medio de la industria. No se diga que en España no pueden obtenerse los mismos resultados. El carbon de piedra, que se mira como el elemento mas necesario para la industria, existe con abundancia en nuestro suelo. Los rios, si bien es cierto que se prestan poco á la navegacion, la violencia con que descienden de las eminentes alturas donde tienen su ori-

gen, basta para mover á la vez todas las máquinas que en el dia cuentan la Francia y la Inglaterra juntas. La abundancia de hierro, madera, cáñamo, lino, seda y lana que poseemos es la mas segura garantia que puede ofrecerse de prosperidad industrial, y aunque realmente carecemos de algodón, si el Gobierno dispensa su proteccion y ofrece premios á los que se dediquen al cultivo de dicho fruto en las costas de Andalucía, es indudable que no tardará el tiempo en que mengue la necesidad de importarlo del extranjero, á lo menos en la parte indispensable para el consumo peninsular.

Esta proteccion del Gobierno, absolutamente necesaria á todo lo que pertenece al ramo industrial, debería estenderse particularmente á la perfeccion y preparacion del lino para el tejido de los lienzos finos: algunas fabricas de esta clase han llegado á establecerse en la Península, pero no habiendo sido posible de pronto dar sus manufacturas con la baratura que los extranjeros, han tenido que sucumbir sensiblemente. Por esto necesitan de la proteccion del Gobierno, y aun de su ayuda por algun tiempo, para que los fabricantes puedan subsanar las pérdidas que á los principios sufran. La Junta directiva del Instituto por su parte no escaseará, confia la Comision, en buscar medios para amaestrar á los que se dediquen á esta clase de industria, en dar al lino aquella finura que resalta y da estima á los lienzos extranjeros: este es el único medio de animar la fabricacion, de perfeccionarla, y de emplear á favor de nuestros cosecheros y tejedores los inmensos caudales que por el ramo de lienzos invierten en fomentar sus campos y telares.

Con dificultad habrá en Europa pais mas á propósito para la industria que nuestras provincias Vascongadas, Navarra, Santander, Asturias y Galicia. Castilla ¿no se presta igualmente á esta empresa por los grandes y sólidos edificios construidos, aunque con otros motivos, en las inmediaciones de los rios que la atraviesan? ¿Por la dócil condicion de sus moradores, y por la mezquina retribucion que obtienen del afanoso trabajo de la agricultura? Valladolid, Palencia, Leon, Zamora y otras muchas ciudades de Castilla estan clamando por industria. Y Sevilla y la isla Gaditana ¿cuánto no prosperarian si se fomentase el arte de trabajar el algodón y la seda? Cádiz y San Fernando deberían hace años presentarnos un segundo ejemplo de Lion de Francia, y es de todo punto indispensable radicar en ambas ciudades este ramo de industria para evitar la consumacion de su ruina.

Granada, la hermosa Granada, al pie de la riquísima Sierra nevada cuyas entrañas abrigan toda clase de metales y especialmente el hierro, abundantísima de aguas cuyas corrientes impetuosas apenas necesitan nuevo cauce para dar movimiento á multitud de máquinas, qué de esperanzas halagüeñas no ofrece si se despertase en ella el amortiguado espíritu industrial! ¡y qué de bendiciones no recibiría el gobierno si restituyese á aquella numerosa capital la industria y las artes que una fatalidad la arrebató pocos años há!

Patentizada la posibilidad de generalizar en España la industria, se detendrá la Comision en manifestar que la agricultura recibirá por aquella, poderoso y fuerte impulso. Un ejemplo práctico de esta verdad nos ofrece Cataluña. La industria, que por mas que han trabajado los extranjeros, no ha podido ser destruida del todo en aquel pais, ha fomentado su agricultura en términos que en las tier-

ras mas productivas se invierten en beneficiarlas de 36 à 40 rs. en fanega de trigo; esto es, un duplo del valor que el mismo grano tiene en Castilla. Si en Castilla se proporcionase otra ocupacion à la multitud de proletarios que, dedicados à la agricultura y sobrando para sus trabajos arrastran su existencia por la mas espantosa miseria, si se les proporcionase otra ocupacion mas productiva y menos precaria, esta alteracion en los jornales, el aumento en los consumos y el progreso numérico de la poblacion por el establecimiento de fabricas, cederia en beneficio de la clase agrícola.

La industria ha progresado en Cataluña, no tanto como podria, pero lo suficiente para causar recelos à los estrangeros. Efecto de estos recelos es la naciente asociacion de trabajadores de las fabricas de Barcelona que, aunque creada con el plausible objeto de asegurar la subsistencia de estos, envuelve el funesto fin de su ruina y la de las fabricas. Mas no desmayen los fabricantes, cuando tienen multitud de puntos adonde trasladarse dentro de nuestra España, que les pueden producir inmensas ventajas. Vengan à establecerse en Castilla donde encontrarán magníficos edificios, abundancia de aguas para mover la maquinaria, inmensidad de brazos que se prestarán gustosos à esta nueva clase de trabajo mucho mas cómodo y prodnetivo que el de la agricultura. Hallarán baratura en los jornales, porque la hay en los artículos de diario consumo, salida à sus manufacturas, porque el país se ha creado esta necesidad que cada dia va en aumento, y al propio tiempo harán un bien incalculable à la agricultura separando de ella multitud de brazos que la agovian y siguen en el dia este oficio por absoluta necesidad.

La España puede mantener doble poblacion artística de la que hoy tiene casi exclusivamente agrícola, sin perjudicar los mercados de artefactos y de toda clase de géneros que hoy tienen las demas naciones fuera de nuestro país.

Al gobierno le es posible lograr este aumento necesario de la poblacion: entonces habrá consumos en las fértiles provincias del interior del reino, los productos de la tierra tomarán precio y habrá capitalistas que dediquen sus capitales à mejorar la labranza y à abonar las tierras para hacerlas producir doble ó triple de lo que hoy producen. Entonces deberá tener lugar la construccion de todos los canales posibles tanto de navegacion como de riego, cuyos beneficios son incalculables: esto no obsta para que desde luego se emprenda la obra de algunos, muy necesarios segun ya queda espresado, y en particular en varias provincias del litoral de España.

Hasta la moral pública está interesada en que la industria se generalice en nuestro suelo. En los pueblos esclusivamente agrícolas, las mugeres no tienen otra ocupacion que la hacienda de sus casas, y los niños no pueden dedicarse à ninguna clase de trabajo, porque el único que se les ofrece es muy superior à sus fuerzas. Resulta de aqui que los hijos tiernos de los menesterosos son una carga pesadísima para sus padres que no pueden mantenerlos, y con los horrores del hambre y de la desnudez los abandonan à la mendicidad, estado degradante del que nace la holgazaneria, el robo y toda clase de maldades que envilecen à la especie humana! Los seres de esta clase, familiarizados con la miseria se conforman con no tener casa ni hogar, con pasar su vida entre la cárcel y el presidio, y con termi-

narla en un hospital ó en un patíbulo despues de haberse cubierto de crímenes y causado males sin cuenta a la sociedad.

Por el contrario, en los pueblos agrícola-industriales, las mugeres despues de terminadas las labores de sus casas, y los niños de ambos sexos desde la edad de cinco años, tienen ocupacion que al paso que les va adiestrando en un oficio y haciéndoles en él hábiles oficiales y maestros, les proporciona ayudar à sus padres, y muchas veces se ha observado que el trabajo de los tiernos niños de una familia de muchos individuos ha bastado para mantenerla. Y no se mire con indiferencia, ni se regule de poco valor el trabajo manufacturero de los niños de edad de cinco à quince años, pues el período de tiempo que abraza, llega a ser la tercera parte del que el hombre trabaja. ¡Considérese, pues, cuan provechosa y productiva no es esta ocupacion para el estado en general y para el individuo en particular!

La Comision omite aglomerar mas pruebas en favor de los beneficios que la industria reportará à nuestro suelo, porque bastan las ya espresadas: pero lo que no puede menos de observar à la junta, es que, al paso que nuestros frutos recojidos en tierras fértiles à precio de la sangre de millones de españoles van disminuyendo de valor, la industria estrangera importa en nuestro suelo sus manufacturas, desde las mas útiles y necesarias, hasta las mas fútiles y pueriles, introducidas por el capricho de la moda. ¿Qué se han hecho si nó, esos inmensos tesoros que han venido a España de las Américas? ¿Dónde están esos Guadarramas de oro y plata, pues no es exagerado usar de esta figura? Todo ha desaparecido, y aun mas, por falta de industria: testigo esa escandalosa deuda que nos abruma. ¿Qué nos ha quedado de tanta riqueza? Solo, para memoria, algunos edificios de puro lujo, y el haber creado caprichosas necesidades que no pudiéndose satisfacer honradamente, ocasionan males sin cuento à la nacion.

La Comision considera necesario manifestar à la Junta que la industria que desea ver generalizada en España, no se limita a las fabricas de hilados y regidos de todos géneros, sino que se estiende à cualquiera clase de industria de que es capaz nuestro suelo. Entre otras, mencionará el recurso grande que tenemos en hierros y en maderas, y la posibilidad de perfeccionar la salazon de la merluza en las costas del Norte, haciendo innecesaria la crecida importacion del bacalao de Escocia y de Noruega que importa tantos millones.

No minas, sino montañas de mineral de hierro tiene la península situadas de modo que no se pierda una de vista cuando se halla otra. Nuestros bosques de Navarra y provincias Vascongadas, los de la Liébana, y sobre todo esos inmensos pinares de Soria ¿no son suficientes para abastecer de maderas à todo el mundo? ¡Y à pesar de esto sufrimos que los buques suecos vengan à nuestros puertos cargados de hierro y de tablones y vigas! ¡Y vemos impasibles que despues marchen en lastre à puertos portugueses para cargar sal, con nuestro dinero, porque es mas barata que en España, donde no se ha ocurrido hacer rebaja ninguna à este artículo, à pesar de que por ella se le daría una salida que no tienen! No se diga que tanto género de industria distraerá de la agricultura brazos que no podrá dar sin resentirse. Le sobran muchos, y para probarlo no necesitamos sino recordar que por espacio de

siete años ha estado la nacion empeñada en una guerra civil que ha tenido constantemente ocupados á medio millon de hombres, la flor de la juventud; que este mismo periodo ha sido de desolacion casi general en el reino; y que á pesar de todo hemos visto en la capital venderse la cebada á 7 y á 8 rs. fanega, al paso que las hechuras de un frac no bajan de 8 á 10 pesos, y su valor total de de 20 á 30. ¡Qué de calamidades no nos sobrevendrán si en la paz que nos espera no se hacen pasar brazos del ramo agrícola al industrial! La mayor abundancia de frutos ocasionará aun mayor baratura, mayor pobreza, miseria universal; pobreza y miseria de que participará el gobierno; pues no bastará á cubrir sus necesidades el producto de todos los cereales del reino si fuera posible que los cedieran los propietarios.

La Comision concluirá su informe manifestando á la Junta, que pues es de absoluta necesidad hacer industrial la nacion, debe sin perderse un momento pedirse con urgencia á los corresponsales de Cataluña que manifiesten su opinion acerca del modo de generalizar las fabricas de artefactos en las demas provincias de la monarquía: que mediten acerca de las fabricas que de Cataluña podrán trasladarse á dichas provincias, en el concepto de que el Instituto se ocupa con sus corresponsales de otros puntos en indicar los mas á propósito para restablecer las referidas fabricas en buenas poblaciones, que reunan á grandes edificios los saltos de agua necesarios, artesanos sobrantes y materiales para el trabajo.

La Comision cree que es del mayor interés establecer desde luego fabricas de sedería en Cádiz y en San Fernando, y á este fin opina que se consulte á los señores socios y á la Sociedad de Amigos del Pais de aquella provincia, para que manifiesten su parecer sobre este particular que, para realizarse, necesitará de la ayuda del Gobierno, que podrá el Instituto reclamar.

El restablecimiento de las fabricas de hilados y tejidos de lienzos finos es otro de los puntos que la Comision recomienda á la junta como de interés extraordinario y de atencion preferente.

No menos importa abrir caminos de los montes de la Liébana á las costas del Océano, y de los pinares de Soria á las orillas del Ebro, para conducir las maderas que urge cortar en dichos puntos, que por su solidez y abundancia pueden bastar para la construccion de mas buques que en el dia sostienen los mares.

La Comision tambien recomienda á la Junta que se pidan á los corresponsales de las provincias antecedentes de las minas de hierro que haya en ellas para promover el trabajo de las mas fáciles y perfeccionar el pulimento con el fin de evitar la importacion de hierro estrangero cuanto antes sea posible.

La Comision espera que el Instituto se esforzará en vencer los obstáculos que se oponen al fomento de la industria, sin la cual jamas logrará la España ser independiente. No olvide que altos personajes estrangeros influyentes en la suerte de las naciones han manifestado que „en España aun quedan restos de fanatismo industrial que está en sus intereses destruir.” Hágaseles saber que esto que llaman en nosotros fanatismo es nuestra mas imperiosa necesidad, que la sentimos y la conocemos, porque no queremos retrogradar á asimilarnos á los berberiscos y matroquies, y que así como labramos la tierra para hacerla producir el pan que comemos,

queremos tambien hilar y tejer nuestros vestidos y fabricar los demas artefactos, obteniendo todo el resultado de que son capaces nuestras fuerzas productivas, una vez puestas en accion y movimiento.

Madrid 21 de diciembre de 1840. = José Mangó. = Pascual Madoz. = Eusebio María del Valle. = Buena-ventura Carlos Aribau = Francisco Subiraachs.

Para poder cumplir con un decreto de 29 de Julio último de S. A. el Regente del Reino, y de que á su tiempo se dará conocimiento insertándolo en el Boletín oficial, se hace indispensable que antes, y en el preciso término de ocho dias contados desde la fecha de esta circular, los Ayuntamientos bajo su mas estrecha responsabilidad, remitan á este Gobierno político una noticia exacta del número de patronatos, memorias, obras pias y todas otras instituciones que haya en cada pueblo, con destino al sostenimiento de establecimientos de beneficencia de cualquier naturaleza; en concepto de que en la falta de exactitud y puntualidad, no tendré el menor disimulo, y usando de las facultades que me competen dictaré las providencias que correspondan contra los morosos, ó que dejen de dar esta noticia sin omitir la menor cosa. En inteligencia de que en los pueblos en que no haya ninguno de los establecimientos indicados, lo contestarán espresamente así. Zaragoza 19 de Agosto de 1841. = El G. P. = Julian Sanchez Gata.

Intendencia Militar de Aragon.

Habiendo dispuesto esta intendencia que los enfermos militares que existen en los hospitales civiles á cargo de las Juntas de Beneficencia sean trasladados al mas próximo de los de Taruel, Huesca, Jaca y esta capital, entendiéndose aquellos que el estado de su salud les permita verificarlo sin derrimento alguno de la misma, se hace preciso que los pueblos del tránsito ó de etapa les faciliten los bagages que necesiten relevándose de unos á otros, bajo la seguridad de que este servicio les será abonado por estas oficinas en carta de pago admisible en contribuciones prévia la presentacion del recibo ó recibos que deberán exigir, y facilitarseles en la forma que espresa el modelo puesto á continuacion y al respecto de real y medio por legua y caballería mayor y uno por menor. Lo que se hace saber á los pueblos de este Distrito para su puntual cumplimiento y efectos correspondientes. Zaragoza 14 de Agosto de 1841. = Fontela.

Regimiento de..... Tal batallon y compañía.

El que suscribe, cabo, soldado (ó lo que sea) enfermo con destino al hospital de..... confiesa que el pueblo de..... le ha proporcionado un bagage menor ó mayor para su traslacion desde el pueblo de tal al de..... distante tantas leguas y para que le pueda ser abonado el importe á que es acreedor por este servicio firmo el presente en..... á tantos de tal mes y año.

V.º B.º	Cónstame	Firma
El Alcalde,	El facultativo ó persona encargada por la Junta de Beneficencia del cuidado de los enfermos.	del cabo ó soldado enfermo.
F....	F.....	

Nota. Si hubiese dos ó mas individuos de un mismo batallon, se respaldarán sus nombres, compañías de que procedan, y número de bagages que se les faciliten, firmando el recibo el individuo de mayor graduacion, y sino supiese escribir cualesquiera persona, espresando el nombre y apellido de aquel.

El Ayutamiento constitucional de la villa de Sádada, pone en noticia del público; que habiendo rebaldado la concesion de tener feria en dicha villa desde el dia 16 al 20 de Setiembre, lo anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza: Imprenta Nacional.